

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

### **809. ORDEN Nº 525 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL JÓVENES PROMESAS F.C.**

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE: 2022000358.

DESCRIPCIÓN: CONCESIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE ORDEN AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL JÓVENES PROMESAS POR LA PARTICIPACIÓN EN EL TORNEO ESEI CUP 2022 CIUDAD DE MIJAS. Nº INSCRIPCIÓN BDNS: 635985

La Excm. Sra. Consejera del Menor y la Familia, mediante orden registrada al número 2022000525, de 19 de agosto, ha resuelto lo que a continuación se transcribe:

"Instruido el expediente iniciado por Orden de la Consejería del Menor y la Familia, número 2022000358, de 03 de junio de 2022, con sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224, de 09 de septiembre de 2005),

#### CONSIDERANDO:

- Que en los Presupuestos Generales de la ciudad para el año 2022, se contempla una la partida presupuestaria 04/23103/48900, denominada PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL AREA MENOR Y FAMILIA sobre la que se ha efectuado una retención de crédito por una cuantía de 3000 €, documento 12022000020782 del 22/06/2022.
- Que se ha recibido una solicitud de subvención, con fecha de 01 de junio de 2022 del Club Deportivo Elemental JÓVENES PROMESAS F.C., que certifican que existen 6 miembros de dicho Club que están integrados en el sistema de protección de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la participación en el Torneo Spain ESEI CUP 2022, TORNEO CIUDAD DE MIJAS.
- Que el citado TORNEO no es subvencionable mediante ninguna de las convocatorias que anualmente publica la Consejería de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, a saber:
  - Convocatoria de Clubes, puesto que a fecha de inicio del expediente, todavía no se había resuelto dicha convocatoria.
  - Convocatoria para eventos, por los mismos motivos que el anterior.
  - Convocatoria para actividades no competitivas, pues es ajeno al objeto de la actividad a realizar (se trata de una competición) .
  - Convocatoria para desplazamientos, en tanto que en dicha convocatoria sólo se subvencionan los desplazamientos para participar en competiciones en campeonatos de España oficiales.

Por otra parte, han recibido una subvención directa de carácter nominativo por 70.000 €, que sólo contempla los gastos relacionados con la participación en la liga juvenil división de honor de Fútbol-11.

El artículo 22.2, letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se podrán conceder subvenciones de carácter de manera directa "Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. de establece:

**Artículo 67.** Subvenciones de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

1. Podrán concederse directamente, con carácter excepcional, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

En la Administración General del Estado, en las Entidades Locales, y en los organismos públicos vinculados o dependientes de aquéllas será de aplicación lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

2. De acuerdo con el artículo 28.3 de la Ley General de Subvenciones, en la Administración General del Estado y en los organismos públicos de ella dependientes o vinculados, el Consejo de Ministros aprobará por Real Decreto, a propuesta del Ministro competente y previo informe del Ministerio de Economía y Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones.

El citado Real Decreto tendrá el carácter de bases reguladoras de las subvenciones que establece, e incluirá los extremos expresados en el apartado 3 del artículo 28 de la Ley General de Subvenciones.